



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	SAECO S.A.S.
Demandado	RUTA CONSTRUCTORA S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010-2020-00667-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Aportado el requisito exigido y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: librar mandamiento de pago a favor de SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.S. - SAECO S.A.S., contra de la sociedad RUTA CONSTRUCCIONES S.A.S. por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.093.663), por concepto de capital contenido en pagaré 01, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 21 de febrero de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase la remisión de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación, además de esa providencia.

CUARTO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al abogado SEBASTIAN AVENDAÑO PEÑA, con T.P. 212.983 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb85e6061e18ba27edeb143b588c677c79bd50b2f1479c922886f1795e432eb7

Documento generado en 12/11/2020 03:34:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**